



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

CONTRATO DE ASISTENCIA

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria

Oferta más ventajosa Precio más bajo

Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



998875\$6

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_ASISTENCIA/2017/53

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA SELECCION DE EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SERVICIOS DE "DISEÑO CON CREATIVIDAD DE MATERIALES Y SOPORTES DESTINADOS A IMAGEN, PUBLICIDAD, PROMOCIONES, ANUNCIOS O ACCIONES DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Gobierno Transparente
4- Responsable del contrato:	D. Alberto Gil Pérez-Nievas, Responsable de Recursos Comunicativos
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 1º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA Tfno: 948420116; Fax: 948420107

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA SELECCION DE EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SERVICIOS DE "DISEÑO CON CREATIVIDAD DE MATERIALES Y SOPORTES DESTINADOS A IMAGEN, PUBLICIDAD, PROMOCIONES, ANUNCIOS O ACCIONES DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

1- ACUERDO MARCO PARA LA PUBLICIDAD MUNICIPAL CON CREATIVIDAD

1.-El objeto de este Acuerdo Marco es la selección de las empresas y profesionales que prestarán los servicios de publicidad con creatividad por encargo del Ayuntamiento de Pamplona, la regulación de la adjudicación de los contratos derivados de este Acuerdo Marco y la regulación de las cláusulas de dichos contratos, sin perjuicio de las que se deriven del proceso de negociación de los mismos. El ámbito subjetivo del contrato será toda la actividad de publicidad del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

2.-El Acuerdo Marco se celebrará con 15 empresas y/o profesionales, seleccionadas conforme al presente procedimiento de licitación y con arreglo a los criterios de adjudicación que, para la fase de selección, se establecen en este pliego (Diseño de imagen corporativa y plan de comunicación de la Policía Municipal de Pamplona-Iruñeko Udaltzaingoa), y siempre que exista un número suficiente de interesadas que se ajusten a lo criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación. Las seleccionadas se clasificarán por su orden de prelación.

3.-La cifra reseñada como precio del contrato es meramente estimativa, a efectos de publicidad del procedimiento e información a las posibles licitadoras sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona ni le obligue a la contratación de un número determinado de servicios. En consecuencia, el hecho de resultar seleccionada, no generará derecho al abono de precio alguno si no media contratación derivada ni existirá derecho de indemnización a favor de las seleccionadas por no emplear la totalidad de la cantidad estimada.

4.-Los contratos derivados se adjudicarán del siguiente modo:

a).- Contratos derivados inferiores a 6.000 euros:

Acreditada la necesidad de llevar a cabo uno de los servicios objeto de este contrato, se procederá a redactar una "hoja de encargo" y se enviará un email a la empresa o profesional que encabeze el listado de seleccionados/as. Cuando el volumen contratado con la seleccionada alcance un importe máximo de entre 6.000 y 7.000 euros, se contratará con la siguiente seleccionada, según orden de prelación, procediendo de este modo hasta finalizar el listado de seleccionadas y procediendo, en su caso, a llevar a cabo tantas "rondas" al listado como necesidades municipales. Para estos contratos la empresa o profesional a quien se dirija la "hoja de encargo" tendrá la obligación de presentar un primer trabajo. Si el área destinataria del encargo no aceptara el trábajo por falta de calidad o por no ajustarse a lo solicitado, ésta podrá solicitar alternativas hasta en dos ocasiones más a la empresa o profesional designada. En el caso de que, cumplimentado este proceso, la calidad del trabajo siguiera sin ajustarse a los parámetros exigidos, se resolverá ese concreto contrato, previa audiencia de la empresa contratista, se dará paso a la siguiente en la lista y se le excluirá de las futuras contrataciones incluidas en este Acuerdo Marco.

b).- Contratos derivados superiores a 6.000 euros y hasta 30.000 euros:

Se procederá a invitar a todas las empresas candidatas seleccionadas a presentar una oferta en castellano y euskara, empleando como criterios de adjudicación los mismos que rigen en este acuerdo marco, resultando adjudicataria la empresa o profesional que mejor valoración obtenga. En el pliego se determinará la documentación a aportar como oferta en este supuesto. Esto no implica que en los sucesivos contratos inferiores a 6.000 euros del apartado a) se siga el orden de prelación establecido. No obstante, el primer contrato derivado será la contratación de la asistencia del DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA-IRUÑEKO UDALTZAINGOA y se adjudicará directamente a la licitadora que haya realizado la oferta más ventajosa de las



Contrato mixto: SÍ NO

2- Código CPV:	0 4 4 1 2 0 0 0 0	Descripción CPV: Servicios de gestión publicitaria CPV complementarios (códigos y descripción): 79341400-0 "Servicios de Campaña de Publicidad" Categoría del contrato:
-----------------------	-------------------	--

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
Contar con un listado de 15 empresas con las que hacer más ágil y rápida la forma de contratar del Ayuntamiento el diseño con creatividad de materiales y soportes destinados a imagen, publicidad, promociones, anuncios o acciones de difusión de actividades o proyectos del Ayuntamiento de Pamplona.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: SÍ NO
2) Limitación adjudicación lotes: SÍ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: SÍ NO

5- Admisibilidad de variantes: SI NO
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 400.000 €	IVA (21%) 84.000 €	Total (en número) 484.000 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuatrocientos ochenta y cuatro mil euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 400.000,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input checked="" type="checkbox"/> ; Otro sistema:		
EL PRESUPUESTO SE ESTABLECE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2017)	€	
1ª Anualidad (2018)	€	11ª Anualidad (2028) €
2ª Anualidad (2019)	€	12ª Anualidad (2029) €
3ª Anualidad (2020)	€	13ª Anualidad (2030) €
4ª Anualidad (2021)	€	14ª Anualidad (2031) €
5ª Anualidad (2022)	€	15ª Anualidad (2032) €
6ª Anualidad (2023)	€	16ª Anualidad (2033) €
7ª Anualidad (2024)	€	17ª Anualidad (2034) €
8ª Anualidad (2025)	€	18ª Anualidad (2035) €
9ª Anualidad (2026)	€	19ª Anualidad (2036) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



10ª Anualidad (2027)	€	20ª Anualidad (2037)	€
----------------------	---	----------------------	---

5- Partida Presupuestaria:		Fórmula/ Índice Oficial:
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago:		
<ul style="list-style-type: none"> - <input checked="" type="checkbox"/> Pago único: : El Ayuntamiento abonará a la finalización de cada contrato derivado el importe correspondiente al precio por los servicios efectivamente realizados que comprenda la prestación contratada. - El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura y una vez conformada por la persona responsable del contrato. - La factura se presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento en formato electrónico (factura electrónica). - <input type="checkbox"/> Pagos parciales: - <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007759 - Código de unidad tramitadora: LA0007759 		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: El plazo de duración de cada contrato será especificado en cada uno de los contratos derivados a realizar con cada proveedora. En cada encargo que se realice se pondrá de manifiesto la fecha de inicio de los trabajos y su duración máxima. El acuerdo marco (general) tendrá una vigencia de 12 meses desde el acuerdo de selección y una posible prórroga por igual plazo. Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 22 de junio de 2017 Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2- Programa de trabajo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
3- Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° de prórrogas: UNA
4- Lugar de ejecución del contrato: PAMPLONA
5- Plazo de garantía:

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe: Deberá aportarse la cantidad de 200 euros mediante aval o en metálico(depositaria municipal) en el momento de verificarse el encargo del contrato derivado. No será necesario prestar garantía cuando el contrato derivado sea inferior a 1.000 euros.
	% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Las candidatas seleccionadas (no es necesario su presentación durante la licitación) deberán presentar declaración responsable donde consta que el volumen anual de negocio en actividades relacionadas con el contrato es superior a 6.000 euros en los tres últimos años.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Las candidatas seleccionadas deberán presentar acreditación por cualquier medio válido en Derecho de haber realizado trabajos relacionados con el objeto del contrato por un importe superior a 6.000 euros.

Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

1- Sobre Nº 1: La señalada en el artículo 8 del Pliego Tipo.

Las entidades licitadoras participantes solo deberán presentar una declaración responsable cuyo contenido es el del Anexo I que se adjunta. Solo a las entidades seleccionadas se les solicitará en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de que resultan seleccionadas la documentación reseñada en el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

2- Sobre Nº 2:

Las empresas licitadoras deberán incluir una propuesta con un plan de imagen que contenga:

Un diseño de eslogan y logotipo para la Policía municipal de Pamplona sobre la idea de policía municipal de proximidad que refleje un nuevo modelo de policía. Se pide también un Manual de Identidad Corporativa y adaptaciones a diferentes soportes (revisar anexo complementario 1) La oferta deberá estar redactada en las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Foral.

Un Plan de Comunicación para trasladar con eficacia esa nueva imagen.

Una simulación de un Plan de Medios (hasta 20.000 euros de inversión) para llevar a efecto dicho Plan de Comunicación bajo los parámetros de eficacia y eficiencia en el gasto, pero también con creatividad y originalidad incluso en los medios y formatos seleccionados.

La forma de presentación será la que se especifica en el anexo complementario 1 (DISEÑO DE IMAGEN)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



CORPORATIVA Y PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA-IRUÑEKO UDALTZAINGOA).

3- Sobre Nº 3:

Deberá presentarse Anexo IV.- Modelo de oferta económica que se adjunta específico para esta contratación cumplimentado. Se ofertará un porcentaje de baja sobre tarifario que figura como anexo complementario. No cabrá ofertar precios al alza ni tampoco ofertas a "0" euros de ningún concepto. La oferta que incumpla estos requisitos quedará excluida.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: : 40 días naturales desde el siguiente al de la remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Consultas durante el periodo de licitación: las consultas sobre este condicionado podrán realizarse exclusivamente por escrito mediante correo electrónico a la dirección que figure en el portal de contratación y hasta 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Todas las respuestas serán publicadas en el Portal de contratación de Navarra hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidente / Suplente:

D. Joseba Asirón, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pamplona, o Concejal en quien delegue.

Presidente suplente: D. Aritz Romeo, concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Vocales (Titulares/Suplente):

- D. Alberto Gil, Responsable de Recursos Comunicativos en el Ayuntamiento de Pamplona/ Dña. Olaia Aldaz, Responsable del Gabinete de Alcaldía- D. José Javier Ascunce Martín, Periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona/ D. Jesús Bariáin, funcionario encargado de la comunicación en Policía Municipal.

Secretario (Titular/Suplente):

La Letrada/o Municipal o Licenciada/o en Derecho adscrita al Área de Gobierno Transparente, u otra persona que la sustituya.-

Comisión de Expertos o asesores técnicos: Koldo Atxaga, Profesor de Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en UPV-EHU; Gotzon Toral Madariaga, Doctor en Ciencias de la Comunicación y profesor del departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; Inma Errea, jefa del servicio de Traducción del Ayuntamiento de Pamplona; Zaloa Basabe, técnica del área de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- único criterio precio más bajo Pluralidad de criterios

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



- único criterio precio más bajo 0 Pluralidad de criterios 1- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación: Para efectuar la valoración la Mesa tendrá en cuenta los siguientes criterios:

PROPUESTA TECNICA (SOBRE Nº 2)

1.- Identificación con los objetivos del diseño de imagen corporativa y plan de comunicación de Policía Municipal. 20 puntos. Se valorará el cumplimiento de los 8 objetivos básicos incluidos en el breafing que rige el presente concurso. Se otorgarán 2,5 puntos por cada objetivo cumplido (consultar Breafing anexo). Para ello deberá justificarse el cumplimiento de cada uno de los objetivos mediante una breve explicación.

2.- Bilingüismo de la propuesta. 10 puntos. Se valorará el grado de acierto en el tratamiento de ambas lenguas cooficiales de la Comunidad Foral primando aquellas propuestas en cuya concepción se respeten, más que los criterios de una simple traducción, las propias dinámicas semióticas, semánticas y gramaticales que rigen cada una de las dos lenguas.

Aplicados en ambas lenguas y al mismo nivel y según la RAE y Euskaltzaindia, se valorará:

Corrección lingüística. 5 puntos. Uso de recursos retóricos adecuados a cada lengua (que los recursos que se utilicen no produzcan pérdida de significados en ninguna de las dos)

Adecuación del texto.

Al mensaje. 2 puntos

Al contexto. 1 punto

A la institución (registro adecuado). 2 puntos

Habrá obligación de consulta con los Servicios lingüísticos del Ayuntamiento (Comunicación y/o Traducción) sobre la corrección y adecuación de los textos.

3.- Propuesta creativa. 25 puntos.

Se valorará con 25 puntos: la capacidad de impacto, notoriedad y originalidad de la propuesta tanto en su vertiente de imagen como en su vertiente de 'Cleim'. Asimismo, se valorará la sencillez y rapidez a la hora de adaptar ambos aspectos a los diferentes soportes propuestos e igualmente se valorará la accesibilidad y diseño para todos los usuarios, la profundidad, eficiencia y eficacia del contenido del Manual de Identidad Corporativa.

4.- Propuesta de Plan de Comunicación. 22,5 puntos.

Se valorará con 10 puntos sobre todo la eficacia a la hora de transmitir la nueva imagen de Policía Municipal al público en general, pero también a otros targets o públicos específicos. En este apartado también se valorará la creatividad y el uso de nuevos soportes y tecnologías a la hora de plantear el Plan de Comunicación, pero siempre dentro de los parámetros de eficacia: claridad y concisión, mensaje atractivo, de buena calidad, adecuado al público objetivo, que utilice medios o canales e comunicación idóneos, momento de lanzamiento oportuno, identificador de las características, beneficios y aspectos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



diferenciadores, creíble y repetitivo.

Eficacia a la hora de llegar con el mensaje al público en general:(5 puntos)

Insuficientemente eficaz: 0 puntos

Suficiente capacidad para llegar con eficacia: 2puntos.

Capacidad óptima para llegar con eficacia: 5puntos

Eficacia a la hora de llegar con el mensaje a la plantilla de Policía Municipal: (3 puntos)

Insuficientemente eficaz: 0 puntos

Suficiente capacidad para llegar con eficacia: 1puntos

Capacidad óptima para llegar con eficacia: 3 puntos

Eficacia a la hora de llegar con el mensaje a otras instituciones de la Comunidad Foral: (2 puntos)

Insuficientemente eficaz: 0 puntos

Suficiente capacidad para llegar con eficacia: 0,5puntos.

Capacidad óptima para llegar con eficacia: 2 puntos

Se valorará con 12,5 puntos, los siguientes aspectos objetivos:

-La posibilidad de compartir y viralizar el mensaje en redes sociales, blogs, agregadores de noticias, etc. y sus resultados a la hora de compartirlo, así como los comentarios generados. 4 puntos.

-La posibilidad de generar sinergias entre las diferentes herramientas de comunicación con las que cuenta el Ayuntamiento: 4 puntos.

-Plan de medición de resultados de las actuaciones: 4,5 puntos.

5.- Simulación de Plan de Medios. 17,5 puntos.

Se valorará ante todo la capacidad de gestión de un presupuesto simulado (20.000 euros) desde los parámetros de realismo en el gasto y dentro de un marco tarifario definido (anexo complementario 2). No obstante, se valorará también la originalidad y creatividad a la hora de plantear acciones, pero siempre ajustándolas a los precios reales de mercado (en caso de que se propongan actuaciones novedosas, éstas deberán ir acompañadas de una valoración económica realista).

Los puntos se distribuyen de la siguiente manera:

Propuestas de soportes y medios diferentes a los definidos: 4,375 puntos

Propuesta de acciones novedosas: 4,375 puntos

Calendario de inserciones: 4,375 puntos

Evaluación de los resultados obtenidos: 4,375 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)

1.- Oferta económica. 5 Puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



Se obtendrá la suma de los % de baja ofertados en total sobre el tarifario adjunto como Anexo complementario, otorgando la máxima puntuación a la oferta que más descuento efectúe en término global. A las demás ofertas económicas aceptadas se les asignará la puntuación según la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta= importe de la oferta más económica x 10 dividido entre el importe de la oferta.

2- Criterios de desempate: En caso de empate resultará clasificada la licitadora que más puntuación haya obtenido en el criterio Claridad del mensaje.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre cada precio unitario. No cabrá ofertar precios "o".

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Aquellas empresas o profesionales que no hayan obtenido al menos 25 puntos en la valoración técnica no continuarán en el proceso selectivo, por ello su oferta económica no será abierta.

5.- Apertura pública de la oferta técnica SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI NO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1.- Coordinación de los trabajos.

En muchos de los contratos derivados es posible que el trabajo que se encargue a las empresas o profesionales deba coordinarse con su producción. A tal fin, se establece la posibilidad de las empresas contratadas de trasladar las oportunas sugerencias, dudas, propuestas, etc, tendentes al aseguramiento de la calidad de la producción. El Ayuntamiento de Pamplona podrá trasladar los datos de contacto de la productora y, en su caso, velará porque exista esta coordinación. Podrán exigirse muestras, soportes o pruebas y cuanto fuera necesario y procedente para tal fin. En caso de discrepancia entre la empresa contratada mediante este Acuerdo Marco y la productora, intervendrá el Ayuntamiento de Pamplona para solventar las controversias que pudieren existir.

2.- Equipo.

Las empresas contratistas quedan obligadas a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para atender los encargos que se le realicen en un plazo razonable, así como para garantizar la buena ejecución de los trabajos contratados.

3.- Utilización y fomento del vascuence.

En cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la utilización y del fomento del vascuence en el ámbito del Ayuntamiento de Pamplona, las campañas publicitarias municipales deben ser bilingües.

Con el objeto de que tanto la calidad de dichas campañas como su idoneidad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos comunicativos de las mismas sean las óptimas, es imprescindible que su naturaleza bilingüe sea tenida en cuenta desde el inicio mismo del proceso de creación de dichas campañas, para que puedan integrar de manera equilibrada y adecuada los textos en ambas lenguas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



(castellano y euskera).

Como consecuencia de lo anterior, se priorizará que las campañas sean diseñadas de forma bilingüe, y que cuenten con un adecuado asesoramiento lingüístico con respecto al euskera. Así mismo, la parte gráfica de las campañas se diseñará de manera que en ningún caso origine pérdida de significado ni menoscabo de la calidad expresiva en ninguna de las dos lenguas.

Se preferirán diseños gráficos y técnicas publicitarias que utilicen como referentes lingüísticos expresiones que eviten pérdidas de significado en una de las dos lenguas, y se tratará de evitar el uso de diseños y técnicas cuya referencia sean expresiones lingüísticas exclusivas de una de las dos lenguas o primen una de ellas.

Para el diseño de las campañas, se contará con el asesoramiento lingüístico del Servicio de Traducción del Ayuntamiento de Pamplona, al que se le facilitará la información necesaria (briefing...) con el fin de que los contenidos redactados en euskera se adecúen a los objetivos de la campaña.

Recursos literario-lingüísticos que funcionan mejor en campañas bilingües:

metáforas y metonimias innovadoras, antítesis, ironía, hipérbole, comparación, estructuras paralelísticas...

Recursos literario-lingüísticos que funcionan mal en campañas bilingües:

antanaclasis, juegos de palabras polisémicos, reformulación de expresiones fosilizadas, imitación de registros...

4.- Propiedad intelectual.

El Ayuntamiento de Pamplona será el propietario de la creatividad desarrollada en la ejecución de los contratos derivados, así como de todos los conceptos e ideas que lo integran, reservándose el formato original de producción.

Las empresas seleccionadas y que resulten adjudicatarias de los contratos derivados de este Acuerdo Marco cederán formalmente y con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Pamplona los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la creatividad de todas las piezas, en todos los medios que se considere más convenientes.

Será obligación de la empresa adjudicataria responder legal o económicamente de las reclamaciones ejercidas por terceras personas con relación al objeto del contrato, incluyendo las que puedan surgir respecto a la originalidad de la creatividad o de los eslóganes que en ella se contengan.

En consecuencia, será a cargo de la adjudicataria la contratación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceras personas que pudieran intervenir en el objeto del contrato o en la realización de la campaña.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (SOBRE Nº 1).
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3). [Oferta económica conforme al Anexo de oferta del Modelo de Pliego: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO, modelo adjunto diferente por las especificidades del contrato.) Modelo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061



	de oferta económica que se adjunta específico para esta contratación.
<input type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo 1.- Briefing que recoge las condiciones técnicas del concurso "DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA Y PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA-IRUÑEKO UDALTZAINGOA". Anexo 2.-Tarifario (explicado) que regirá en el Acuerdo marco Acuerdo Marco para los contratos de "DISEÑO CON CREATIVIDAD DE MATERIALES Y SOPORTES DESTINADOS A IMAGEN, PUBLICIDAD, PROMOCIONES, ANUNCIOS O ACCIONES DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA "

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0063481817517116991061